

Radicado : 11001310700520260004400 ACCIÓN DE TUTELA DE PRIMERA INSTANCIA
Accionante : GERMÁN ENRIQUE PINZÓN MARTÍNEZ
Accionada : DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA – DANE y OTRO
Decisión : AVOCA TUTELA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO
CON FUNCIÓN DE CONOCIMIENTO

Bogotá D.C., diecinueve (19) de febrero de dos mil veintiséis (2026).

Correspondió por reparto a este Estrado Judicial la presente acción constitucional interpuesta por el señor GERMÁN ENRIQUE PINZÓN MARTÍNEZ contra el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA – DANE y la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL DE COLOMBIA, y dado que cumple los requisitos establecidos en el artículo 14 del Decreto 2591 de 1991 y el Decreto 333 de 2021, se avoca el conocimiento.

En consecuencia, en ejercicio del derecho de defensa y contradicción, se ordena correr traslado del contenido de la acción de tutela y sus anexos a las entidades accionadas, extensivo por sus efectos a quienes eventualmente ocupan el cargo de *“Profesional Especializado, Código 2028, Grado 16, OPEC 185970”* (lo cual se efectuará a través de la página web de las entidades demandadas), para que, en el término de **UN (1) DÍA**, se pronuncien respecto de los hechos y pretensiones y alleguen copia de los documentos que respalden sus afirmaciones.

Por el Centro de Servicios Administrativos, librar las comunicaciones pertinentes.

CÚMPLASE

Firmado Por:

Juan Carlos Perez Galindo
Juez

Radicado : 11001310700520260004400 ACCIÓN DE TUTELA DE PRIMERA INSTANCIA
Accionante : GERMÁN ENRIQUE PINZÓN MARTÍNEZ
Accionada : DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA – DANE y OTRO
Decisión : AVOCA TUTELA

Juzgado De Circuito
Penal 005 Especializado
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ab002352b995ef855aa3ae1a6df80d80fcb9ba446d39de5dc52438d83733e211**

Documento generado en 19/02/2026 03:31:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://firmaelectronica.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>